

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.  
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS.  
SECRETARÍA ACADÉMICA DE LA FIPA.**

Bellavista, 13 de noviembre del 2018

Señor:

Presente.-

Con fecha trece de noviembre del dos mil dieciocho se ha expedido la presente Resolución:  
**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 0423-2018-CEIPA.**

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el punto 8 de la agenda de la Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad, realizada el día 12 de noviembre del presente año, respecto a la Conformación del Jurado Calificador para el Concurso Público de Docentes Ordinarios y Contratados de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, en el Art. 80° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, se establece que los profesores universitarios son Ordinarios, Extraordinarios y Contratados, acorde con el Art. 223° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y en el Art. 83° de la mencionada Ley, se establece que la admisión a la carrera docente, se hace por concurso público de méritos;

Que, según lo estipulado en el Art. 241° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la admisión a la carrera docente en la Universidad se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, conforme a los requisitos fijados en el presente Estatuto y en el respectivo reglamento;

Que, según lo estipulado en el Art. 242° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, La convocatoria a concurso público de plazas docentes es a nivel nacional, mediante avisos publicados en un diario de mayor circulación nacional, regional y en el portal web de la Universidad dentro de los plazos establecidos en los reglamentos correspondientes;

Que, según lo estipulado en el Art. 243° del precitado Reglamento, La convocatoria a concurso público de docentes ordinarios y contratados es realizada por la Universidad, previa existencia de la plaza y asignación presupuestal. Cada Facultad propone las plazas en función a sus requerimientos académicos. El proceso se realiza en cada Facultad y pasan al Consejo Universitario para aprobación de los resultados de acuerdo con el reglamento específico;

Que, de acuerdo al Art° 18 del precitado Reglamento, establece que la evaluación de los documentos del concurso y la prueba de capacidad está a cargo de un Jurado Calificador, nombrado por Resolución del Consejo de Facultad. Asimismo, en el Art. 19° del mismo, indica que el Jurado Calificador está constituido por dos docentes Ordinarios de la Facultad y un representante estudiantil, miembro del consejo de gobierno de la Facultad, siendo esta designación de carácter irrenunciable. Uno de los docentes ostenta la máxima categoría de entre las Plazas solicitadas por la Facultad. El Jurado Calificador necesariamente es presidido por el docente de máxima categoría de la Facultad.

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos en su Sesión Extraordinaria del 12 de noviembre del 2018, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180°, inciso 1° de la Ley Universitaria de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1° **NOMBRAR**, la Conformación del JURADO CALIFICADOR PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE DOCENTES ORDINARIOS de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos; para las Plazas de Cañete, según el siguiente detalle:

Hora: 11:00 Firma: *[Firma]*  
Dr. Enrique García Toledo  
Ing. Víctor Alexis Higinio Rubio  
Est. Víctor Sierralaya Campos

Presidente  
Secretario  
Miembro

*[Firma]* 26/11/2018

2° **ELEVAR**, la presente Resolución al Señor Rector para conocimiento y fines pertinentes

3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al VRA, VRI, DIGA, OCI, OPLA, ORH, Asesoría Jurídica, y Dependencias de la FIPA para conocimiento y fines pertinentes

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. WALTER ALVITES RUESTA.- Decano de la FIPA.

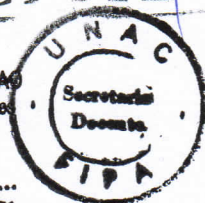
Fdo. Blgo. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR.- Secretario Académico de la FIPA

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes

**RECIBIDO**  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
VICE RECTORADO DE INVESTIGACIÓN  
27 NOV 2018  
HORA: 10:00  
FIRMA: *[Firma]*



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos  
*[Firma]*  
Blgo. Erasmo Enrique Barrientos Aguilar  
Secretario Académico - FIPA



**RECIBIDO**  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Dirección del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera  
26 NOV 2018  
Firma: *[Firma]*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Dirección del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos  
26 NOV 2018  
**RECIBIDO**  
Hora: 10:52 am Firma: *[Firma]*

Universidad Nacional del Callao  
Oficina de Planificación  
27 NOV 2018  
**RECIBIDO**  
HORA: 11:00 FIRMA: *[Firma]*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
OFICINA ASESORIA JURIDICA  
8:07 AON 17  
**RECIBIDO**  
HORA: 10:55 FIRMA: *[Firma]*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina Recursos Humanos  
27 NOV 2018  
**RECIBIDO**  
HORA: 10:40 FIRMA: *[Firma]*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
27 NOV 2018  
**RECIBIDO**  
HORA: 10:40 FIRMA: *[Firma]*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Departamento de Control Institucional  
27 NOV 2018  
**RECIBIDO**  
Hora: 10:50